migrel barretero agmail com

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA POR SU M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ Y POR OTRA, EL C. CARLOS MIGUEL FLORES BARRETERO, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "EL PROFESOR DE ASIGNATURA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

- A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2020.
- **B).** QUE EL **M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ,** QUIEN OCUPA EL CARGO DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- C). "LA UNIVERSIDAD" SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA A MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P. 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
- II. DECLARA "EL PROFESOR DE ASIGNATURA".
- A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA DE LA LENGUA INGLESA.
- **B).** QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.
- C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN : CALLE: VIÑA DEL MAR 129 FRACC. GUADALUPE 34220, DURANGO, DGO.
- D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FOBC980208HM3 ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PROFESOR DE ASIGNATURA" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE JUNIO DEL 2024. CON UNA CARGA HORARIA DE 9 HORAS SEMANALES, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERA IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO.

TERCERA.- "EL PROFESOR DE ASIGNATURA", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y NORARIOS ESTABLECIDOS POR "LA UNIVERSIDAD".

N





CUARTA.- "EL PROFESOR DE ASIGNATURA" IMPARTIRA LA CLASE DE "INGLÉS NIVEL B1- SABADO DE 14:30 A 16:00, VIERNES DE 17:00 A 18:30 Y SABADO DE 13:00 A 14:30 MODALIDAD A DISTANCIA DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION.

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PROFESOR DE ASIGNATURA", DEVENGARÁ UN SALARIO MENSUAL POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE \$3,825.00 (SON TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ AL TÉRMINO DEL PERÍODO MENSUAL Y LA ENTREGA DE RECIBOS SERAN MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO PROPORCIONADO POR EL TRABAJADOR.

SEPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UNIVERSIDAD"**, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PROFESOR DE ASIGNATURA" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL DIA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

RECTOR

C. CARLOS MIGUEL FLORES BARRETERO PROFESOR DE ASIGNATURA

MTRA. MARIA DEL ROSARIO CERVANTES FERNÁNDEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS

TESTIGO

MTRA. LIDIA TUDITH CAMACHO ESPARZA JEFA DE RECURSO HUMANOS DE LA UPD

TESTIGO